

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13091.-

VISTO:

El Expediente N° CD-041-C-2014; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Currumil Ángel Albino solicita se le permita, el acceso a la credencial profesional categoría "D1", para obtener una fuente laboral afín.-

Que el solicitante es responsable del sustento de su hogar; y a su vez cuenta con firmes posibilidades de acceder a una fuente laboral afín.-

Que lo que este Cuerpo sólo posibilita es el acceso a los estudios y exámenes correspondientes antes del tiempo de residencia normado, por lo que el interesado deberá cumplimentar los mismos requisitos que se solicitan normalmente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 102/2014, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 017/2014, el día 11 de septiembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 018/2014, celebrada por el Cuerpo el 18 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor Currumil, Ángel Albino, D.N.I. N° 31.793.917, de lo dispuesto en la normativa vigente, sólo en lo que respecta al período de residencia en el ejido municipal que debe poseer para obtención de la licencia de conducir categoría "D1".-

ARTÍCULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente N° CD-041-C-2014).-

**ES COPIA
am**

**FDO: SCHLERETH
CANUTO**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2008
Fecha ...09.1...01.12015.

Ordenanza Municipal N° 13091 / 2004
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD - 041 - C - 14